



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, ... *03* de *Marzo* de 2026

VISTOS:

El Acta N° 001-2026-CSST, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Técnico N° 003-2026-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSSST, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización del Estado y la participación de los trabajadores;



Que, el artículo 17 de la Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe tener como principio la evaluación de los principales riesgos que pueden ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores;



Que, el literal g) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece como obligación del empleador adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo; concordante con el artículo 32 del citado reglamento, el cual señala que el empleador debe exhibir la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°29783 establece que la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) es elaborada y actualizada periódicamente, sin exceder el plazo de un año, por el empleador; realizándose en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente y en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprobaron los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo en su Anexo 3 la Guía Básica para la elaboración de la matriz IPERC;

Que, en el año 2012 a través de la Ordenanza Regional N° 024-2012, se modifica la Ordenanza Regional N° 020-2012, indicando que, a partir de la vigencia de la misma, toda mención hecha a la Gerencia Regional de Salud debe entenderse que se refiere a la Dirección Regional de Salud del Callao, institución que asume funciones como órgano desconcentrado;

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao), es una institución que diseña, propone, ejecuta y evalúa las políticas de atención integral de salud en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°.....

Provincia Constitucional del Callao, contribuyendo a regir las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Directoral N°265-2020-GRC/DIRESA/DG, se crea la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Callao; y mediante Resolución Directoral N°796-2024-GRC/DIRESA/DG se reconstituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Acta de Reunión N°001-2026-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, acordó la aprobación de las IPERC, luego de levantar las observaciones realizadas por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud Trabajo;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2026-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSST, de fecha 25 de febrero del 2026, concluye que la propuesta de la Matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) de las Sanidades Internacionales DIRESA Callao, se ha formulado en el marco de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA Callao, en cumplimiento de sus funciones de vigilar el cumplimiento de la legislación y normas internas, ha validado la metodología y las matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC), propuestas por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Resolución Directoral N°1032-2025-GRC/DIRESA/DG, con el objetivo de garantizar un ambiente laboral seguro y saludable;

Que, estando a lo propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA Callao, y con los visados de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR; de fecha 06 de febrero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las MATRICES DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES (IPERC) DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos efectúe las acciones destinadas a la difusión, implementación y cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la participación en la socialización, monitoreo y actualización periódica de la matriz IPERC,



R. Espinoza A.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
R. Espinoza A.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 03 de Marzo de 2026

así como la orientación técnica correspondiente a las unidades orgánicas de la institución.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAR. 2026

.....
DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. Nº.....

